

**DENIEGA AUTORIZACIÓN COMO INSPECTORES
AMBIENTALES A LAS PERSONAS NATURALES QUE
SEÑALA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 350

Santiago, 12 MAR 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento de Entidades Técnicas de Fiscalización Ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA 119123/58/2017, que renueva nombramiento en el cargo de jefe de División de Fiscalización a don Rubén Castillo Verdugo; en la Resolución Exenta N°424, de 12 de mayo de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°559, de 14 de mayo de 2018, que modifica la resolución exenta N°424, de 2017; en la Resolución Exenta N°1623, de 26 diciembre de 2017, que establece la organización interna funcional de la División de Fiscalización; en la Resolución Exenta N°565, de 9 de junio de 2017, que fija orden de subrogación para el cargo de jefe de la División de Fiscalización y asigna funciones directivas; en la Resolución Exenta N°126, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales; en la Resolución Exenta N°127, de 25 de enero de 2019, que dicta instrucción de carácter general que establece directrices generales para la operatividad de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales y en la Resolución N° 1.600, de 2008 y sus modificaciones, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º. Que, la letra c) del artículo 3 de la ley orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente (en adelante e indistintamente, SMA o superintendencia) faculta a este servicio para contratar labores de inspección, verificación, mediciones y análisis del cumplimiento de las normas, condiciones y medidas de las resoluciones de calificación ambiental, planes de prevención y, o de descontaminación ambiental, de las normas de calidad ambiental y normas de emisión y de los planes de manejo, a terceros idóneos debidamente certificados.



2º. Que, la citada letra c) del artículo 3 del mismo cuerpo normativo, además, prescribió que los requisitos y procedimientos para autorización y control de los inspectores ambientales (en adelante e indistintamente, IA) de las entidades técnicas de fiscalización ambiental (en adelante e indistintamente, ETFA) serían establecidos en un reglamento, el que se encuentra contenido en el Decreto Supremo N°38, de 15 de octubre de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que "Aprueba reglamento de entidades técnicas de fiscalización ambiental de la Superintendencia del Medio Ambiente" (en adelante e indistintamente, reglamento ETFA).

3º. Que, en el artículo 3 del reglamento ETFA se establecieron los requisitos que todo solicitante debe cumplir para obtener una autorización como entidad técnica de fiscalización ambiental, dentro de los cuales está el contar con al menos un inspector ambiental con autorización vigente, quienes a su vez, deberán cumplir con los requisitos individualizados en el artículo 4 de ese mismo cuerpo reglamentario.

4º. Que, a través de las resoluciones exentas N°643, N°644, N°645 y N°646, todas de fecha 15 de julio de 2016, de la Superintendencia del Medio Ambiente, se aprobaron las instrucciones de carácter general que establecieron los requisitos para la autorización de los inspectores ambientales en los componentes aire-emisiones atmosféricas de fuentes fijas, agua, suelo y aire-ruído, respectivamente, las que fueron revocadas por las resoluciones exentas N°126 y 127, de 2019, respectivamente -publicadas en el Diario Oficial el 31 de enero de 2019.

Sin perjuicio de la revocación señalada, corresponde advertir que iguales requisitos fueron recogidos en la resolución exenta N°126, de 2019, mediante la que se dictó la instrucción de carácter general que establece los requisitos para la autorización de las entidades técnicas de fiscalización ambiental e inspectores ambientales.

5º. Que, conforme a lo precedentemente señalado, las siguientes personas presentaron una solicitud para ser autorizadas como inspectores ambientales por este servicio:

Solicitud	Nombre	Apellidos
23368	Alejandra Andrea	Alegría Reyes
23387	Alberto Ignacio	Albarrán Silva
23449	Rodrigo Andrés	Pérez Flores
23407	Martín Eduardo	Reyes Calderón
23408	Pablo Cristóbal	Mura Leal
22998	René Alonso	Alvarado Aguilera
23410	Elizabeth	Chihuailaf Vega
23457	Olgy Cristina	Figueira De Abreu

6º. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del reglamento ETFA, la jefa (S) de la División de Fiscalización, a través de los memorandos N°7284, de 6 de febrero y N°12348, de 4 de marzo de 2019, adjuntó los informes finales de evaluación de los postulantes a inspector ambiental y recomendó la denegación de la autorización como tales.

7º. Que, el fundamento para denegar la autorización se encuentra en el informe final de evaluación correspondiente a cada postulante a inspector ambiental, el cual será notificado en conjunto con la presente resolución y posteriormente publicado en las cuentas del Sistema ETFA de cada IA, por lo que dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

1. DENIÉGASE la autorización para actuar como inspectores ambientales a las personas individualizadas en el punto quinto considerativo, respecto de los alcances que fueron rechazados en el informe final de cada uno de ellos, según consta en el anexo N°1, que forma parte integrante de este acto.

2. ADVIÉRTESE que los interesados tendrán un plazo de cinco días hábiles para interponer recurso de reposición, ante la autoridad que suscribe, conforme lo previsto en el artículo 59 de la ley N° 19.880, en relación a la decisión de denegar la autorización señalada en el punto primero resolutivo.

3. NOTIFÍQUESE por correo electrónico a los interesados esta resolución junto con el respectivo informe final de evaluación de antecedentes, conforme lo dispuesto en el artículo 30 de la ley N°19.880.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


RUBÉN VERDUGO CASTILLO
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE (S)
GOBIERNO DE CHILE

ES/CPH/MVG/MVS

Distribución:

- Fiscalía
- División de Fiscalización
- División de Sanción y Cumplimiento
- Oficinas regionales
- Autorización y Seguimiento a Terceros
- Oficina de Partes y Archivo

Exp. N°2924/2019

Exp. N°5025/2019



ANEXO N°1

Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Alejandra Andrea Alegría Reyes	23368	55559	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	Rechazado
Alejandra Andrea Alegría Reyes	23368	55562	Medición	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado
Alejandra Andrea Alegría Reyes	23368	55565	Verificación	Aire	Emisión	Medición de ruido	Rechazado
Alejandra Andrea Alegría Reyes	23368	55566	Verificación	Aire	Emisión	Aire - Gases	Rechazado
Alberto Ignacio Albarrán Silva	23387	55868	Medición	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado
Alberto Ignacio Albarrán Silva	23387	55869	Verificación	Aire	Emisión	Medición de ruido	Rechazado
Alberto Ignacio Albarrán Silva	23387	55871	Verificación	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Rechazado
Alberto Ignacio Albarrán Silva	23387	55872	Inspección	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Rechazado
Rodrigo Andrés Pérez Flores	23449	56310	Medición	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado
Rodrigo Andrés Pérez Flores	23449	56311	Inspección	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado
Rodrigo Andrés Pérez Flores	23449	56312	Verificación	Aire	Emisión	Medición de ruido	Rechazado
Rodrigo Andrés Pérez Flores	23449	56313	Verificación	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado
Martín Eduardo Reyes Calderón	23407	56006	Medición	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado
Pablo Cristóbal Mura Leal	23408	56016	Medición	Aire	Emisión	Ruido	Rechazado



Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Pablo Cristóbal Mura Leal	23408	56018	Inspección	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Rechazado
Pablo Cristóbal Mura Leal	23408	56019	Verificación	Aire	Emisión	Medición de ruido	Rechazado
Pablo Cristóbal Mura Leal	23408	56020	Verificación	Aire	No aplica	Medidas de control de ruido	Rechazado
René Alonso Alvarado Aguilera	22998	56089	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
René Alonso Alvarado Aguilera	22998	56090	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
René Alonso Alvarado Aguilera	22998	56091	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
René Alonso Alvarado Aguilera	22998	56092	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
René Alonso Alvarado Aguilera	22998	56093	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
René Alonso Alvarado Aguilera	22998	56094	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
René Alonso Alvarado Aguilera	22998	56095	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56033	Muestreo	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56034	Muestreo	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56035	Muestreo	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56036	Muestreo	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56037	Medición	Agua	Calidad	Agua de mar	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56038	Medición	Agua	Calidad	Agua subterránea	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56039	Medición	Agua	Calidad	Agua superficial	Rechazado



Nombre	Solicitud	Código	Actividad	Componente	Aplicación	Subárea o Producto	Estado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56040	Medición	Agua	Calidad	Aguas crudas	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56041	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56042	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56043	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56044	Muestreo	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56045	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56046	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos acuáticos (fluviales (ríos), estuarinos)	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56047	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos lacustres	Rechazado
Elizabeth Chihuailaf Vega	23410	56048	Medición	Agua	No aplica	Sedimentos marinos	Rechazado
Olgv Cristina Figueira De Abreu	23457	56522	Análisis	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado
Olgv Cristina Figueira De Abreu	23457	56523	Análisis	Aire	Emisión	Aire - Gases	Rechazado
Olgv Cristina Figueira De Abreu	23457	56524	Medición	Aire	Emisión	Aire - Gases	Rechazado
Olgv Cristina Figueira De Abreu	23457	56525	Medición	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado
Olgv Cristina Figueira De Abreu	23457	56526	Muestreo	Aire	Emisión	Aire - Gases	Rechazado
Olgv Cristina Figueira De Abreu	23457	56527	Muestreo	Aire	Emisión	Aire - MP	Rechazado

